

## Política de participación de los padres de Lamar Junior High School

*En apoyo del fortalecimiento del rendimiento académico de los estudiantes, cada escuela que recibe fondos del Título I, Parte A debe desarrollar conjuntamente con, acordar y distribuir a los padres de los niños participantes una política escrita de participación de los padres que contenga la información requerida por la sección 1118 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA) (política de participación de los padres). Se alienta a las escuelas, en consulta con los padres, a incluir otras actividades y acciones relevantes y acordadas que apoyen la participación efectiva de los padres y fortalezcan el rendimiento académico de los estudiantes.*

La Escuela Secundaria Lamar se compromete a implementar los siguientes requisitos legales:

De conformidad con la sección 1118, Lamar Junior High School trabajará para garantizar que las políticas de participación de los padres a nivel escolar requeridas cumplan con los requisitos de la sección 1118 de la ESEA, y cada una incluya, como componente, un pacto escuela-padre de acuerdo con la sección 1118 (d) de la ESEA. (Ver Apéndice)

Lamar Junior High School notificará a los padres la política en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan descifrar. La política se pondrá a disposición de la comunidad local y se actualizará periódicamente para tener en cuenta las necesidades cambiantes de los padres y la escuela.

Al llevar a cabo los requisitos del Título I, Parte A, de la participación de los padres, en la medida de lo posible, Lamar Junior High School brindará plenas oportunidades para la participación de padres con dominio limitado del inglés, padres con discapacidades y padres de niños migratorios, incluido el suministro de información e informes escolares requeridos en virtud de la sección 1111 del

ESEA en un formato comprensible y uniforme incluyendo formatos alternativos previa solicitud y, en la medida de lo posible, en el lenguaje que los padres entienden.

Si el plan del programa de toda la escuela para el Título I, Parte A, desarrollado bajo la sección 1114 (b) de la ESEA, no es satisfactorio para los padres de los niños participantes, Lamar Junior High School presentará cualquier comentario de los padres con el plan cuando la escuela presente el plan a Lamar CISD.

Lamar Junior High School involucrará a los padres de los niños que sirven en las escuelas del Título I, Parte A en las decisiones sobre cómo se gasta el 1 por ciento de los fondos del Título I, Parte A reservados para la participación de los padres, y se asegurará de que no menos del 95 por ciento del 1 por ciento reservado vaya directamente a las escuelas.

Lamar Junior High School construirá su propia capacidad y la de los padres en una fuerte participación de los padres, a fin de garantizar la participación efectiva de los padres y apoyar una asociación entre la escuela, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes.

Lamar Junior High School proporcionará otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres bajo la sección 1118 de la ESEA que los padres puedan solicitar.

Lamar Junior High School se regirá por la siguiente definición de participación de los padres, y llevará a cabo programas, actividades, y procedimientos de acuerdo con esta definición: La participación de los padres significa la participación de los padres en la comunicación regular, bidireccional y significativa que involucra el aprendizaje académico de los estudiantes y otras actividades escolares, incluida la garantía de:

(A) que los padres desempeñan un papel integral en la asistencia al aprendizaje de sus hijos;

(B) que se aliente a los padres a participar activamente en la educación de sus hijos en escuela;

(C) que los padres son socios plenos en la educación de sus hijos y están incluidos, como apropiado, en la toma de decisiones y en los comités consultivos para ayudar en la educación de sus hijos;

(D) la realización de otras actividades, como las descritas en el artículo 1118 de la ESEA.

### **DESCRIPCIÓN DE CÓMO LAS ESCUELAS IMPLEMENTARÁN LO REQUERIDO COMPONENTES DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES EN LA ESCUELA**

1. Lamar Junior High School tomará las siguientes medidas para involucrar a los padres en el desarrollo conjunto de su plan de participación de los padres de la escuela bajo la sección 1118 de la ESEA:

- Uso del sistema de llamadas para la notificación a los padres
- Proporcionar actividades para que los padres aprendan sobre las expectativas del estado, el distrito y la escuela, como la noche de alfabetización , la preparación profesional, los programas estudiantiles y los talleres de STAAR
- Proporcionar acceso en línea a las calificaciones de sus hijos
- Proporcionar un traductor en las reuniones de padres, reuniones de Título I y Open House

2. Lamar Junior High School tomará las siguientes medidas para involucrar a los padres en el proceso de revisión y mejora de la escuela bajo la sección 1116 de la ESEA:

- Reuniones mensuales de padres
- Reuniones mensuales de equipo basadas en el sitio

3. Lamar Junior High School llevará a cabo una reunión anual para informar a los padres de la participación de la escuela en los programas del Título I, Parte A, y para explicarlos requisitos del Título I, Parte A y el derecho de los padres a participar en los programas del Título I, Parte A. La escuela convocará la reunión en un momento conveniente para los padres y ofrecerá un número flexible de reuniones adicionales de participación de los padres, como por la mañana o por la noche, para que tantos padres como sea posible puedan asistir. La escuela involucrará a todos los padres de niños que participan en los programas del Título I, Parte A a esta reunión, y los alentará a asistir.

4. Lamar Junior High School proporcionará a los padres de los niños participantes información de manera oportuna sobre los programas del Título I, Parte A que incluyen una descripción y explicación del plan de estudios de la escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para medir el progreso de los niños y los niveles de competencia que se espera que los estudiantes cumplan en las conferencias de padres, llamadas telefónicas de los maestros a casa y acceso en línea a las calificaciones.

5. Lamar Junior High School, a petición de los padres, ofrecerá oportunidades para reuniones periódicas para que los padres formulen sugerencias y participen, según corresponda, en las decisiones sobre la educación de sus hijos. La escuela responderá a cualquier sugerencia de este tipo tan pronto como sea posible llamando a los padres e inmediatamente organizando la reunión.

6. Lamar Junior High School proporcionará a cada padre un informe individual del estudiante sobre el desempeño de su hijo en la evaluación estatal en matemáticas, artes del lenguaje y lectura, notificando a la pno, a través del sistema de llamadas, que la información se está enviando a casa con el estudiante. (El distrito no está permitiendo el correo de los padres -outs)

7. Lamar Junior High School enviará una notificación oportuna a casa con el niño que ha sido asignado o ha sido enseñado por cuatro (4) o más semanas consecutivas por un maestro que no está altamente calificado en el sentido del término en la sección

200.56 de las Regulaciones Finales del Título I (67 Fed. Reg. 71710, D2 de diciembre de 2002) (El distrito no está permitiendo envíos por correo de los padres)

8. Lamar Junior High School brindará asistencia a los padres de los niños atendidos por la escuela, según corresponda, en la comprensión de los temas mediante la realización de las acciones descritas en este

Párrafo en la reunión de padres del Título I y en la reunión de información de STAAR:

?? los estándares de contenido académico del estado,

?? los estándares de rendimiento académico de los estudiantes del estado,

?? las evaluaciones académicas estatales y locales, incluidas las evaluaciones

alternativas,

?? los requisitos de la parte A,

?? cómo supervisar el progreso de sus hijos, y

?? cómo trabajar con educadores:

9. Lamar Junior High School proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento académico de sus hijos, como la capacitación en alfabetización y el uso de la tecnología, según corresponda, para fomentar la participación de los padres.

10. Lamar Junior High School, con la asistencia de sus padres, educará a sus maestros, personal de servicios a los alumnos, directores y otro personal sobre cómo llegar, comunicarse y trabajar con los padres como socios iguales en el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres, y en cómo implementar y coordinar los programas para padres y establecer vínculos entre los padres y las escuelas.

11. Lamar Junior High School tomará las siguientes medidas para garantizar que la información relacionada con la escuela y los programas para padres, reuniones y otras actividades se envíe a los padres de los niños participantes en un formato comprensible y único, incluidos formatos alternativos a pedido y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender.

## ADOPCIÓN

Esta Política de Participación de los Padres de la Escuela ha sido desarrollada y acordada con los padres de niños que participan en los programas del Título I, Parte A, como lo demuestran las actas de la Base del Sitio. Esta política fue adoptada por la Escuela Secundaria Lamar el 21 de noviembre 2024 y estará vigente para el año escolar 2024-2025. La escuela distribuirá esta política a todos los padres en Open House y tendrá una copia disponible en la oficina principal.

***Esta política se encuentra disponible en inglés, español y otros idiomas bajo solicitud previa.***